



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Mediante requerimiento de fecha 4 de noviembre de 2014, se concede un plazo no superior a un mes a los propietarios del inmueble sito en el paseo del Muelle, número 24, de esta ciudad, para la ejecución en dicho inmueble de las actuaciones necesarias según informe técnico de fecha 22 de octubre de 2014; la retirada de los materiales que se encuentren sueltos o deficientemente anclados ha de realizarse con carácter inmediato. Para la realización de los trabajos de reparación de los frentes de forjados y bandejas de las terrazas deberá obtenerse la correspondiente licencia de obra, debiendo presentarse, junto con la solicitud el oficio de nombramiento de dirección facultativa de técnico correspondiente; una vez efectuados los trabajos ha de aportarse un Certificado Técnico justificativo del cumplimiento de las necesarias condiciones de seguridad y estabilidad de la fachada. Advirtiendo a los interesados que en caso de no llevar a cabo lo requerido, se dictará la oportuna orden de ejecución y en caso de inobservancia de ésta se procederá por esta Administración a utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en el artículo 96 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comoquiera que intentada la notificación, y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Talavera de la Reina 2 de marzo de 2015.-La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras.- (Por Delegación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2011).-María Rodríguez Ruiz.

N.º I.- 2052